

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 16/1982

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme lo establecido en el art. 137° inc. c) de la Ley 1115 -Orgánica del Poder Judicial-, se dispone la remisión al Archivo General de las causas "Paralizadas" después de haber transcurrido dos años de reservadas en Secretaría.

II.- Que la Sta. Jefe del Archivo General del Poder Judicial, solicita se considere con carácter de excepción y para las remesas de 1982/83 en el Juzgado Civil n° 1 de Viedma, y hasta 1984 en el Juzgado Civil y Comercial de San Carlos de Bariloche, la posibilidad de que puedan remitir con orden "Paralizados al Archivo General", las causas en las que la acción civil y comercial se encuentran prescriptas a diciembre de 1979 sin el decreto de "Paralización", fundando tal petición en la circunstancia de que por razones de espacio se hace necesario descongestionar dichos Juzgados.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar con carácter de excepción y para las remesas 1982/83 en el Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Viedma y hasta 1984 en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de San Carlos de Bariloche, para que remitan al Archivo General con el proveído "PARALIZADO AL ARCHIVO GENERAL" debidamente notificado a las partes, todas las causas que a diciembre de 1979 se haya cumplido la prescripción civil y comercial.

2º) Autorizar al Archivo General para que dichas causas comiencen a ser seleccionadas para expurgo a partir de los dos años de haberse recepcionado.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -
BRUNELLO - Juez STJ.**

MAJO MERLO - Secretario STJ.

